



EXP	0632767
DOC	1783283

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2023/MPH.**

Huacho, 26 de Abril del 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

VISTO: El Informe N° 0359-2023-OPEPYE/MPH de fecha 26.04.2023, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 0161-2023-GM/MPH de fecha 26.04.2023; Proveído N° 0379-2023-ALC/MPH de fecha 26.04.2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución";

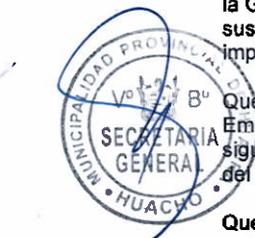
Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial "El Peruano", para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, se dispone que: "Al haberse concluido etapa 2 - Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial.";

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa:

- Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social.
- Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales.
- Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;



**28 ABR. 2023**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2023/MPH**

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2023- LP/DE, se aprueba la modificación de los plazos de las actividades N° 02 al N° 23, del Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa", que forma parte de la Directiva N° 006-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa", aprobada mediante Resolución Directoral N° 044-2023- LP/DE, en adelante el Cronograma;



Que, con Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-45), en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan cuatrocientos doce (412) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-45), con un aporte total de S/ 62 078 063,00 (Sesenta y Dos Millones Setenta y Ocho Mil Sesenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 093-2023-LP/DE/UFAP, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones indica que, en cumplimiento del Cronograma, las Unidades Territoriales Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco-Madre de Dios, Huancavelica, Huánuco-Pasco-Ucayali, Ica-Ayacucho Sur, Junín, La libertad-Ancash Noroeste, Lambayeque Piura-Tumbes, Lima Norte - Callao, Lima Sur - Este, Moquegua, Puno y Tacna, han remitido cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), cuya ejecución podría generar 20,481 empleos temporales.



Que, asimismo, la mencionada Unidad Funcional de Línea señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia; por lo que, considera procedente que se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los Organismos ejecutores cuyo aporte total del Programa asciende al importe de S/ 61 610,145.00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público, a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 173-2023-TR; se dispone: Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (All-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 61 610,145.00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la resolución ministerial, correspondiendo al Pliego de la Municipalidad provincial de Huaura la transferencia financiera por la suma de S/ 154,951.00 (Ciento cincuenta y cuatro Mil novecientos cincuenta y uno y 00/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 0359-2023-OPEPYPE/MPH de fecha 26.04.2022 el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; informa que se ha trasferido a favor de nuestra institución edil conforme a lo antes precisado, la suma de S/154,951.00 para la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON ROCA DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA" - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA con código 3700001674



<b>Categoría Presupuestaria</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
<b>Producto</b>	: 3999999 Sin producto
<b>Actividad</b>	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 4 Donaciones y Transferencias
<b>Categoría del Gasto</b>	: Gastos Corrientes
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2. Gastos Presupuestarios
<b>Genérica de gasto</b>	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>TOTAL PLIEGO</b>	: S/ 154,951.00 soles

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 173-2023-TR, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura por la suma de S/ 154,951.00 (Ciento cincuenta y cuatro Mil novecientos cincuenta y uno y 00/100 Soles), transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", para la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON ROCA DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA" - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA con código 3700001674, desagregación que se detalla en la Nota Presupuestal N° 000000356, emitida por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2023/MPH**

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 000000356**, emitida por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yun Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.  
GM/OOPPI/  
DPS/REG/OTIC